LA SUBCONTRALORA MUNICIPAL

En cumplimiento de las funciones que les otorga el Artículo 13 del Acuerdo 0764 de junio de 2011, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que, revisada la planta de personal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios de apoyo a la gestión, haciéndose necesario en este momento contratar una persona idónea, por tanto, se debe suscribir un contrato, con el fin que se pueda desarrollar el siguiente objeto: "*APOYAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES UBICADA EN EL EDIFICIO ATLAS PISO 5 Y 9.*"

En consideración a lo expuesto, se recomienda realizar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona idónea, habilitada y que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo del objeto a contratar.

Manizales, julio 14 de 2026.

Atentamente,

LINA ALEJANDRA GÒMEZ SUAREZ
Subcontralora del Municipio de Manizales

Proyectó: Luz Andrea Castro Cárdenas Abogada Contratista – Despacho

Revisó: Alba Lucía Flórez Orrego- Auxiliar Administrativa